

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORAS DE LA TERCERA FASE DEL PROYECTO DENOMINADO “PALACIO DE NAVARRA. EFICIENTE Y SOSTENIBLE” Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

ACTA DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En el Palacio de Navarra, siendo las 8:30 horas del día 28 de junio de 2022, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Don Jon Iriarte Ibarra, Jefe de Sección de Innovación y Modernización Administrativa, que actúa como Presidente.
- Don Luis María Juanicotena Iturralde, Ingeniero Técnico Industrial de la Sección de Innovación y Modernización Administrativa.
- Don José M^a Aldasoro Oyarzábal, interventor delegado en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.
- Doña Julia Fabiana Sireix Perta, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, que actúa como vocal-secretaria.

No asiste al presente acto, habiendo excusado previamente su ausencia, el vocal don Mikel Valenzuela Pérez, Arquitecto de la Dirección General de Interior.

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación se comunica a los asistentes que en cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación por unanimidad en reunión del día 17 de junio de 2022, ha elaborado el informe jurídico encomendado a fin de determinar si con la documentación presentada por la licitadora integrada por MyA Ingeniería, Proyectos y Consultoría energética SL, Jokiñe Crespo Garbisu, Laura Hernández Sanz, Santiago Virto Calleja e Ignacio Cordero Fort, debe considerarse cumplida la subsanación requerida y por ende, debe entenderse acreditados los criterios sociales en virtud de los cuales la licitadora obtuvo una determinada puntuación, que permitió considerar a su oferta como la mejor clasificada del presente procedimiento de contratación.

A continuación, se procede a leer por parte de la Secretaria el referido informe jurídico, que es compartido por los restantes miembros de la Mesa de Contratación, que acuerdan por unanimidad hacerlo propio, e incorporarlo a la presente acta.

Por los fundamentos jurídicos explicitados en el informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

1. Entender que con la documentación acompañada como consecuencia del requerimiento de subsanación notificado a la licitadora no puede darse por cumplida la subsanación ni darse por acreditada la puntuación obtenida por la misma respecto a la formación específica exigida en los criterios de carácter social en los términos previstos en la cláusula 3.13 de los pliegos reguladores.
2. Proceder a retirar los 5 puntos conseguidos en el referido apartado, por la falta de acreditación documental de los mismos.
3. Proceder a recalcular la puntuación de la licitadora presentada en participación conjunta e integrada por las siguientes personas: MyA Ingeniería, Proyectos y Consultoría energética SL, Jokiñe Crespo Garbisu, Laura Hernández Sanz, Santiago Virto Calleja e Ignacio Cordero Fort, que obtiene de esta forma 85 puntos, como puntuación total, que queda conformada del siguiente modo:

Oferta		Puntos
Sobre B		40
Sobre C		45
C.1. Plazo de redacción del proyecto	10	
C.2. Plazo de asistencia técnica	10	
C.3. Criterios de carácter social		
- Formación	0	
- Jóvenes profesionales	5	
C.4. Oferta económica	20	
Total		85

4. Requerir a la licitadora presentada en participación conjunta e integrada por: Ingeniería Eguzkia SL, David Serrano Amatriain, Maier Vélez Olabarria y Susana Ruiz de Galarreta, que ha obtenido una puntuación total de **88,91 puntos** y pasa a ser la mejor oferta, para que acredite la posesión y validez de la documentación relacionada en la cláusula 3 apartado 13 de los pliegos reguladores, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de contratación le notifique tal circunstancia.
5. Notificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en la presente sesión a las licitadoras presentadas en esta contratación, con expresa indicación de que frente a los mismos podrán interponerse optativamente:

I. Reclamación especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente exclusión, en la forma y efectos establecida en los artículos 122, 123 y 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

II. Recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:50 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma.

Jon Iriarte Ibarra

Luis María Juanicotena Iturralde

José María Aldasoro Oyarzabal

Julia Fabiana Sireix Perta